



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
 Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
 "Santo Tomás de Aquino"



Misión: "Formar profesionales altamente competitivos en la práctica odontológica con formación técnico-científica, humanística y de gestión, comprometidos con el desarrollo de la salud bucodental de la región y del país."

- Hoja 1 -

RESOLUCION DECANATO N° 153/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y SILLÓN ODONTOLÓGICO ID 446.528, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

Coronel Oviedo, 8 de agosto de 2024

VISTO: La Ley N° 3.385/07 que aprueba la Carta Orgánica de la UNCA.
 El memorándum N°015/2024 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, requerida para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45° de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. – Pliegos de Bases y Condiciones;
 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

[Firma]
 Mg. Néstor A. Torres A.
 Secretaria General
 Facultad de Odontología UNCA



[Firma]

Visión: "Ser una institución que se constituya en respuesta a las necesidades en el área de la salud bucodental a nivel regional, nacional e internacional, con una formación, técnica, científica y humanística, comprometidos con el desarrollo de la salud bucodental de la región y del país, promoviendo la responsabilidad y sensibilidad social."

- 📍 Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez, Barrio José María Górriz, Coronel Oviedo – Paraguay
- ☎ Secretaría General: +595 (521) 200 838 | Dirección de Admisión: +595 (521) 204 241
- ✉ informes@odontounca.edu.py

Sitio web OFICIAL
FO UNCA





RESOLUCION DECANATO N° 153/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y SILLÓN ODONTOLÓGICO ID 446.528, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

Que, el Artículo 47° del mismo cuerpo legal – Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48° – Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prorrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su Artículo 29 El Gobierno de las Facultades será ejercido por: Inc. b) "el Decano", y el inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria y que se ajusta a la presente circunstancia.

Mg. Nancy Martínez K
Secretaria General
Facultad de Odontología UNCA



[Handwritten signature]
Decano
Facultad de Odontología UNCA

Visión: "Ser una institución que se constituya en respuesta a las necesidades en el área de la salud bucodental a nivel regional, nacional e internacional, con una formación, técnica, científica, humanística con alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

"Santo Tomás de Aquino"



Misión: "Formar profesionales altamente competitivos en la práctica odontológica con formación técnico-científica, humanística y de gestión, comprometidos con el desarrollo de la salud buccodental de la región y del país."

- Hoja 3-

RESOLUCION DECANATO N° 153/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRESOR Y SILLÓN ODONTOLÓGICO ID 446.528, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente; EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMAS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado para la Adquisición de Compresor y Sillón Odontológico ID 446.528, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Artículo 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del Proceso de llamado fijando a partir de la misma fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7021/2024.

Artículo 3° AUTORIZAR, todas las adendas y aclaratorias que pudieran surgir en el presente proceso licitatorio.

Artículo 4° DETERMINAR, que el Comité Evaluador de Ofertas, podrá requerir si lo considere necesario, asistencia técnica necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en conformidad con el Artículo 54 de la Ley 7021/2022.

Artículo 5° DISPONER, que el Comité Evaluador de Ofertas remita su informe de informe de recomendación para la adjudicación correspondiente.

Artículo 6° COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Mag. Nimfa Raquel Torales Kennedy
Secretaria General

Dr. Efraín Hernán Avalos Cano
Decano

Visión: "Ser una institución que se constituya en respuesta a las necesidades en el área de la salud buccodental a nivel regional, nacional e internacional, con una formación, técnica-científica, humanística con alto sentido de responsabilidad y sensibilidad social."

Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez. Barrio: José María de los Ríos, Cerro del Ovidio, Paraguay
Secretaría General: +595 (521) 200 838 | Dirección Académica: +595 (521) 204 341
informes@odontounca.edu.py

Sitio web OFICIAL
FO UNCA

